



PLAN DE ACCIÓN 2013

Elaborado Por:

**ARIALDO CASTRO ALEZONES
MARLON BRAN LOZANO
BETUEL VACCA MORALES**

**Presidente
Primer Vicepresidente
Segundo Vicepresidente**

**MARTHA ISABEL GUTIÉRREZ AVELLANEDA
Secretaria General**

Abril 30 de 2013



PRESENTACIÓN

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Orocué Casanare, dando cumplimiento al artículo 74 de la ley 1474 de 2011, pone a disposición de la ciudadanía el Plan de Acción del Concejo Municipal que regirá las actuaciones administrativas y presupuestales de la entidad en la vigencia fiscal 2013.

El Plan de Acción del Concejo Municipal permite determinar y asignar las tareas a los servidores públicos que integran la corporación, se definen los plazos de tiempo y se calcula el uso de los recursos de que dispone la Corporación para cumplir con sus fines y funciones constitucionales y legales.

Mediante el presente documento, la comunidad y los Concejales tendrán acceso a una presentación resumida de las tareas que deben realizarse por ciertas personas que hacen parte del Concejo en un tiempo determinado, utilizando un monto de recursos asignados con el fin de lograr un objetivo dado.

Este Plan de Acción es un espacio para discutir qué, cómo, cuándo y con quien se realizan las acciones. Para su elaboración, la Mesa Directiva del Concejo, integrada por el Señor Presidente y los dos Vicepresidentes, adelantó un trabajo en equipo, siendo participe la Secretaria General de la Corporación, quienes conformaron el Comité de Planeamiento.

Este Comité de Planeamiento realizó diferentes reuniones que le permitieron identificar los siguientes elementos constitutivos del Plan:

- Qué se quiere alcanzar (objetivo)
- Cuánto se quiere lograr (cantidad y calidad)
- Cuándo se quiere lograr (en cuánto tiempo)
- En dónde se quiere realizar el programa (lugar)
- Con quién y con qué se desea lograrlo (personal, recursos financieros)
- Cómo saber si se está alcanzando el objetivo (evaluando el proceso)

Por esta razón, en el presente Plan de Acción además de contemplar los Objetivos que se pretenderán lograr en la vigencia, también se contemplan el diseño de las estrategias a seguir para lograr esos objetivos.

ARIALDO CASTRO ALEZONES
Presidente Concejo Municipal



CONFORMACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

PLENARIA DEL CONCEJO

- **WILSON ACEVEDO VARGAS** – PARTIDO DE LA U
- **MARLON BRAN LOZANO** – PARTIDO PIN
- **ARIALDO CASTRO ALEZONES** – PARTIDO AICO
- **ADOLFO CASTRO ALARCÓN** – PARTIDO CAMBIO RADICAL
- **BETUEL VACCA MORALES** – PARTIDO ASI
- **CLARA PATRICIA CATIMAY** – PARTIDO ASI
- **RUTH ARIANY CUEVAS OROS** – PARTIDO AFROVIDES
- **RÉGULO GALINDO ROJAS** – PARTIDO AFROVIDES
- **OMAR ALFONSO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ** – PARTIDO AFROVIDES

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2013

ARIALDO CASTRO ALEZONES
Presidente

MARLON BRAN LOZANO
Primer Vicepresidente

BETUEL VACCA MORALES
Segundo Vicepresidente

MARTHA ISABEL GUTIÉRREZ AVELLANEDA
Secretaria General



CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN

1. *Reseña Historia*
2. *Visión*
3. *Misión*
4. *Valores*
5. *Diagnóstico*
6. *Objetivos*
 - 6.1. *Políticas de Calidad*
 - 6.2. *Objetivos de Calidad*
 - 6.3. *Objetivos Específicos*
7. *Organigrama del Concejo*
8. *Plan de Acción y Plan Estratégico*
 - 8.1 *Plan Estratégico*
 - 8.2 *Proyección comunitaria*
 - 8.3 *Fortalecimiento Institucional*
 - 8.4 *Agenda Institucional*
- 9 *Presupuesto del Concejo*



RESEÑA HISTÓRICA DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES

La pérdida de nuestras propias raíces, como consecuencia de la Conquista sobre el pueblo indígena y la invasión y destrucción de su cultura, ha hecho que la definición histórica de la institucionalidad Colombiana se remita a la historia y evolución de otra cultura, la de los colonizadores, una cultura que en principio no nos pertenece pero que fue implantada a nuestros pueblos indígenas, quienes tenían una concepción del mundo completamente distinta a los modos culturales, políticos y administrativos que existían en la Corona Española.

Otra sería la historia de nuestras instituciones si en cambio de acabar y destruir nuestra cultura indígena se hubieran fortalecido las costumbres y reglas de una cultura que tenía su religión, sus valores culturales, sus conceptos sociales, con una organización en extremo interesante, de tal forma que hoy tendríamos un derecho más auténtico, más propio en relación y a diferencia de otros pueblos.

Al respecto escribió el Dr. Diego Salazar: “entre nosotros, la sociedad chibcha y la conocida como macro chibcha, presentan una elevada cultura; su religión, sus conceptos sociales, sus valores culturales, la organización de su sociedad son sumamente interesantes y si se hubieran precisado, complementado y elaborado más sus normas, hubiéramos poseído un derecho más auténtico y quizá más importante, con una personalidad más definida dentro del concierto de los pueblos” (SALAZAR Diego Renato, Historia Constitucional de Colombia. Bogotá, Librería Jurídica, 1979, p. 3.)

Sin embargo la historia fue otra, por eso los Concejos Municipales de Colombia tienen sus antecedentes históricos en los Cabildos de España, a raíz de la Política de población que emprendieron los reyes Católicos cuando Cristóbal Colón empezaba su segundo viaje hacia América. El propósito de la Corona era el de estimular e institucionalizar una especie de autoridad local con el fin de apoyarse en ella en la lucha contra la invasión musulmana y la colonización de los territorios conquistados al Islam. De esta forma se llegó a consolidar un código colonial de población que contenía instrucciones para los descubridores, conquistadores y misioneros, sobre el modo para fundar y organizar pueblos.

Según el autor Augusto Hernández Becerra, en la época Colonial “el viejo régimen municipal castellano decaía ya en España cuando se transplantó al Nuevo Mundo, pero aquí creció con personalidad propia y vigor sorprendente. El Cabildo jugó un papel tan



destacado como en el antiguo municipio de Castilla, en defensa de la autonomía local y como contrapeso frente al poder aristocrático y burocrático tanto de la localidad como de la corona. Sin embargo, a partir de 1580 comienza la decadencia gradual del Cabildo, en lo cual tuvieron que ver fenómenos como el perfeccionamiento de la administración colonial (legislación, virreinos, audiencias), la intrusión de gobernadores y audiencias en la vida capitular, el nombramiento de corregidores por el rey para presidir los cabildos, la pobreza de los presupuestos municipales que en muchos de sus arbitrios rentísticos dependían de “la misericordia del rey”, acceso a los cabildos de funcionarios nombrados por el rey, como el alférez real y el alguacil mayor, intromisiones de los oficiales de Hacienda (contadores, factores, veedores, tesoreros).”

Como se dijo, el órgano básico de administración municipal para la época fue el Cabildo y entre sus miembros principales se encontraban el alférez real, los alcaldes, generalmente en número de dos; el alguacil mayor y los regidores, cuyo número oscilaba según la importancia de la población entre 6 y 12, siendo a veces sólo 4 y en ocasiones hasta 24. Esta especie de cuerpo colegiado tenía la función de administrar un determinado territorio en todos los aspectos propios de la vida social. Sus Sesiones podían ser “cerradas” cuando solo se reunían los miembros del Cabildo y “abiertas” cuando además de los miembros concurrían vecinos y ciudadanos a debatir asuntos de interés general.

En 1810, época de la República, los Cabildos de la Nueva Granada, quienes habían emprendido el proceso de emancipación, se independizaron de España a raíz de las reformas implementadas por Carlos III, quienes, según el autor Luis Villar Borda (VILLAR BORDA Luis, Democracia Municipal. Madrid, Taravilla, 1984), consideraron menguada la autonomía de los Cabildos. Autores como Enrique Tamayo Borrero, sostienen que las reformas de Carlos III promovieron la apertura democrática para la designación de los miembros del Cabildo, la creación del cargo de personero y la fiscalización de la hacienda municipal. (TAMAYO BORRERO, Enrique, Administración Municipal Colombiana, 2ª ed. ESAP, 1988, p. 25)

Lo cierto es que, sin lugar a dudas, la amenaza que sintieron los oligarcas y aristócratas miembros del Cabildo, de perder el poder y la dominación que tenían sobre el pueblo y los recursos, fue razón que dio impulso al proceso de independencia, no por ser inconvenientes las reformas de Carlos III, sino por ir en contra de los intereses personales de los Cabildantes de la época.

Con la oposición de las colonias americanas a la dependencia de las metrópolis Europeas, empieza a vivirse un proceso constitucional en distintas regiones de nuestro territorio. La Constitución de 1821 adoptó para el Estado la forma unitaria centralizada, al



igual que las constituciones de 1830, 1832 y 1843. Se puede reconocer en aquellas constituciones principios que propendían por el respeto de los derechos humanos y de las libertades públicas, sin embargo acabaron con la autonomía lograda por los municipios durante el proceso de independencia. Solo hasta 1848 con la Ley de junio 3 se empezó a rescatar libertades municipales y a recuperar autonomía que habían perdido.

Con la Constitución Federalista de 1853 se fortaleció el poder y la autonomía de las provincias al punto de que empezaron a promulgar sus propias constituciones, determinando su organización y administración, sin embargo fracasó en su propósito por integrar dos formas de Estado completamente opuestas, como es el Centralismo y el Federalismo, por lo que ha su corta duración vino un proceso de organización territorial hasta 1863, año en que se promulgó la Constitución de Rionegro.

Esta Carta Constitucional se caracterizó por proclamar un sistema enteramente federal; a juicio de algunos autores, «[...] este período de la vida municipal, es de los más significativos en nuestra cultura política, infortunadamente su efimeridad no le permitió proyectar con eficacia su profundidad social e ideológica. [...]» (SANTOFIMIO, Jaime Orlando, Bases constitucionales del Régimen Municipal. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1993, p. 57.)

El periodo Federalista imperó desde 1843 hasta 1886, año en que expidió la Constitución Centralista de 1886 como respuesta a lo que se consideró el colapso del Federalismo por los constantes levantamientos contra el Gobierno Central por considerar que estaban violando el principio de la no injerencia, al tratar de inmiscuirse en los asuntos locales.

La Constitución Unitaria y Centralista de 1886 se redactó con fundamento en la tesis del presidente Rafael Núñez quien consideraba que la mejor forma de Estado es el Centralismo Político y la Descentralización Administrativa. El Dr. Augusto Hernández resume las consecuencias de la Constitución de 1886 en las provincias y municipios así: "Los Estados soberanos perdieron sus atributos políticos y su patrimonio público. Las autoridades del poder ejecutivo departamental y municipal serán en adelante nombradas por el gobierno nacional y solo tendrán competencias administrativas reglamentadas por la ley. La capacidad impositiva pasó a ser monopolio del Congreso, que con el tiempo transferirá a las asambleas departamentales y concejos municipales la administración de algunos impuestos para la subsistencia seccional y local."

Vale decir que con la Constitución de 1886 se crearon como tal los concejos municipales y se abrió la posibilidad de que los cabildantes fueran elegidos popularmente, pero con facultades muy limitadas como la de votar los tributos conforme a la Ley. Disponía el

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



artículo 198 de esta Carta Política que “en cada Distrito municipal habrá una Corporación popular que se designará con el nombre de Consejo municipal.” Siendo la primera vez que en la historia Institucional de Colombia se usó la expresión “consejo municipal” pero escrita con “s”.

En el año de 1945, finalizando el segundo gobierno del presidente Alfonso López Pumarejo, se llevó a cabo una reforma que revisó la organización del Estado y modificó el régimen departamental y municipal, en cuanto a la creación de Departamentos, la clasificación de los municipios, la validez y presunción de legalidad de los acuerdos municipales.

Para finalizar con los antecedentes de los Concejos Municipales en este periodo, citaré al autor Wilson Herrera Llanos quien resume el proceso de fortalecimiento de los municipios a partir de 1984 así: “debemos reseñar el proceso de fortalecimiento municipal, iniciado con las leyes 14 de 1983, 50 de 1984 y la 55 de 1985, que trataron, respectivamente, sobre fortalecimiento de los fiscos municipales, funcionamiento del presupuesto público y ordenamiento de las finanzas del Estado, proceso que vino a culminar con la expedición del acto legislativo N° 01 de enero 9 de 1986, relativo a la elección popular de alcaldes y consultas populares, ampliamente desarrollado por las leyes 11 de 1986, sobre estatuto básico de la administración municipal, desarrollado por el decreto 1333 de 1986; la ley 12 de ese mismo año, sobre Cesión del Impuesto del Valor Agregado (IVA); la ley 78 de 1986, sobre desarrollo de la elección popular de alcaldes, debidamente complementada por la 49 de 1987 y, finalmente, las leyes 77, 78, 80 y 81 de 1987, que desarrollaron el estatuto de la descentralización según el traslado de los diversos servicios públicos, inspección y vigilancia de la urbanización y construcción, el transporte urbano municipal y funciones especiales conjuntas del Instituto de Bienestar Familiar y los municipios.” (HERRERA Llanos, Wilson, Régimen Municipal en Colombia, Revista de Derecho, Universidad del Norte, 2002.)

Con las reformas anteriores se pretendió consolidar el principio de la descentralización territorial y la participación de todos los ciudadanos en la conformación del poder político, dando paso al proceso de reforma constitucional que culminó con la expedición de la Constitución Política de 1991, que, aunque mantuvo una estructura unitaria para el Estado, proclamó al municipio como entidad fundamental de la organización territorial y le trasladó mayores funciones y competencias.

La Corte Constitucional describe los cambios traídos por la Constitución de 1991 así:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



“Es indiscutible que la Constitución de 1991 realizó fundamentales cambios que responden a una concepción más democrática y descentralizada, orientada al perfeccionamiento de la autonomía de las entidades territoriales, a fin de lograr una mayor eficiencia en el funcionamiento del Estado. En este sentido, debe recordar la Corte que así como paralelamente a la consagración de la elección popular de alcaldes adoptada en la reforma constitucional de 1986, se amplió en la de 1991 el período de los alcaldes, se consolidó la elección popular de gobernadores, se fijaron los mecanismos locales de participación ciudadana, se incrementaron las transferencias hacia municipios, distritos y departamentos, modificándose los criterios para su distribución, se ampliaron los distintos tipos de entidades territoriales, se consignaron algunas innovaciones en lo concerniente a los planes de desarrollo y al régimen de la planeación, derivadas de un enfoque integral que se apoya en la consideración básica de la finalidad del Estado social de derecho como República unitaria, que avanza hacia un esquema institucional, con formas de participación más democráticas.”

Sin embargo, el esfuerzo que realizó la constituyente de 1991 por fortalecer la descentralización territorial no fue suficiente, la Constitución de 1991 no reformó al municipio, solo ratificó las transformaciones de la década que le antecedió, dando paso a una relativa descentralización y a una autonomía que ha tenido que irse aclarando y ratificando por la Corte Constitucional, a raíz de las múltiples interpretaciones que se da a las Leyes que desarrollan este principio constitucional.

Se destaca el incremento de las atribuciones dadas a los Concejos Municipales tanto en la Constitución de 1991 como en las reformas que han incrementado y fortalecido el papel de los Concejos Municipales¹, definiéndolos como una Corporación Político-Administrativa, y encargándole el ejercicio del Control Político sobre la administración municipal.

¹ Acto Legislativo 01 de 2007, Artículo 6.



2. VISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

En el año 2015, seremos la mejor Corporación Administrativa Pública de Orocué Casanare, que contribuya a consolidar una sociedad pacífica, equitativa, educada y en armonía con la naturaleza.

3. MISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

Somos una Corporación administrativa pública con proyección al país que actúa como interlocutora, vocero y representante de la comunidad, haciendo parte de la construcción del desarrollo armónico, equitativo y sostenible de los habitantes de Orocué Casanare, mediante el debate democrático y fiel cumplimiento de la Constitución y la ley, basados en el compromiso ético, activo e integral, con el crecimiento permanente de sus servidores públicos y colaboradores.

4. VALORES DEL CONCEJO MUNICIPAL

- ✚ **SOLIDARIDAD:** Es actuar en unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades de otros, de manera desinteresada y oportuna, expresando un alto grado de integración, estabilidad interna, adhesión ilimitada y total a una causa, situación o circunstancia, lo que implica asumir y compartir por ella beneficios y riesgos.
- ✚ **RESPONSABILIDAD:** Es la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente. Es la obligación moral por cumplir con el deber asignado, aportando lo mejor de sí mismo.
- ✚ **TOLERANCIA:** Aceptar y respetar las actitudes y comportamientos individuales, sociales o institucionales, entendiendo las diferentes opiniones y posiciones de cada uno, aun cuando no se compartan.
- ✚ **RESPECTO:** Es el valor fundamental para la convivencia social. Respetar es estimar y considerar los derechos propios de los demás, valorando las cualidades de los otros y el medio que nos rodea.



-
- ✚ **COMPROMISO:** Participar de manera responsable, eficiente y activa en el logro de la misión corporativa, entregando lo mejor de sí mismo.
 - ✚ **TRANSPARENCIA:** Cumplimiento de los deberes y obligaciones de los empleados públicos del Concejo a los que se ha comprometido con la institución y la sociedad.
 - ✚ **HONESTIDAD:** Es el valor que mueve al hombre a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, a proceder de acuerdo con reglas y valores aceptados por la sociedad como buenos principios.
 - ✚ **DIÁLOGO:** Este valor nos permite entre los seres humanos el encuentro para la búsqueda de la verdad y la solución a los conflictos. También es un procedimiento para aprender a escuchar y entender al otro.
 - ✚ **SERVICIO A LA COMUNIDAD:** Es contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la capital antioqueña, atendiendo a todos los ciudadanos con respeto, diligencia e igualdad de condiciones.
 - ✚ **EFFECTIVIDAD:** Ser efectivo significa el logro de los objetivos o de la misión de la entidad de forma eficiente y eficaz, con la mayor calidad, bajo el mejor método, al menor costo y en el menor tiempo posible.



5. DIAGNOSTICO DEL CONCEJO

El Comité de Planeamiento integrado por la Mesa Directiva y la Secretaria General se reunieron para analizar el Concejo Municipal, su funcionamiento Interno e Imagen Institucional y encontró las siguientes deficiencias:

El Reglamento Interno que rige al Concejo Municipal se encuentra desactualizado y no especifica claramente los procedimientos que se deben seguir para situaciones particulares y específicas que se pueden presentar al interior de la Corporación, adicionalmente hace falta ajustar el reglamento a la Ley 1551 de 2012.

Las instalaciones del Concejo Municipal necesitan adecuación y mantenimiento.

- ✚ El Concejo Municipal no tiene implementada la Ley de Archivo para la Organización del archivo del Concejo y la identificación de los documentos y procesos que se generan.
- ✚ El Concejo Municipal no tiene implementado su manual de contratación.
- ✚ El Concejo Municipal no tiene implementado su manual de procedimientos
- ✚ El Concejo Municipal no cuenta con servicios de asesorías ni ha ofrecido capacitación a los Concejales y Secretaria del Concejo.
- ✚ La ciudadanía no participa de las sesiones que realiza el Concejo Municipal.
- ✚ El Concejo no tiene sistema de transcripción de actas por dictado por voz para agilizar la elaboración de las Actas.
- ✚ El concejo no ha implementado un programa de lucha anticorrupción y transparencia administrativa (rendición de cuentas) que le permita demostrar su visibilidad a la comunidad.



6. OBJETIVOS

6.1 POLITICAS DE CALIDAD

Son Políticas de Calidad del Concejo Municipal las siguientes.

- ✚ Posibilitar la participación ciudadana fomentando los mecanismos de participación establecidos en la Constitución y la Ley y propiciando la realización de los Cabildos Abiertos.
- ✚ Ejercer el Control Político a la Administración Municipal, los entes Descentralizados, las Empresas de Servicios Públicos y a los Contratistas.
- ✚ Contribuir a la solución y satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad mediante la generación de Acuerdos que permitan el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal acorde con las metas del milenio.
- ✚ Adelantar acciones eficientes, eficaces y efectivas, ajustadas al marco legal, al bien general y mejoramiento continuo de los Procesos.
- ✚ Implementar, desarrollar y garantizar la actualización de la estrategia de Gobierno en Línea mediante la modernización tecnológica, capacitación y formación de los Concejales y la Secretaria General del Concejo a fin de generar una cultura proactiva del uso de los medios electrónicos de información al servicio del desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

6.2 OBJETIVOS DE CALIDAD

- ✚ Desarrollar mecanismos eficaces que aseguren la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas, así como los legales y reglamentarios aplicables a la Corporación por ejemplo rendición de cuentas e informes de gestión anuales.
- ✚ Documentar e implementar procedimientos participativos y efectivos que aseguren el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integral y sus procesos.
- ✚ Velar por la objetividad, transparencia y efectividad de los procesos de desarrollo y cualificación de las competencias de su talento humano.



- ✚ Gestionar de manera eficiente y oportuna los recursos de infraestructura y de ambiente de trabajo necesarios para la prestación de los servicios y la gestión de los procesos internos.
- ✚ Posibilitar el desarrollo de la comunidad a través de la toma de decisiones ajustadas a la ley, que propendan por el bien general.
- ✚ Promover los mecanismos de participación comunitaria mediante audiencias públicas, cabildos abiertos y espacios de intervención ciudadana para conocer sus expectativas y satisfacer sus necesidades.
- ✚ Propiciar la consecución de los recursos necesarios y su utilización eficiente, eficaz y efectiva para velar por el oportuno desarrollo del Municipio.
- ✚ Desarrollar mecanismos de mejoramiento continuo que faciliten la gestión del Concejo Municipal.
- ✚ Ejercer oportuno y eficiente control político a los servidores públicos en relación con su desempeño público y administrativo.

6.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✚ Implementar tecnologías de la información en el Concejo Municipal, la logística para los procesos de aseguramiento documental de las sesiones, procesos y procedimientos llevados a cabo.
- ✚ Mejorar las condiciones ambientales, logísticas y locativas de las instalaciones del Concejo Municipal.
- ✚ Ejecutar acciones que garanticen la actualización de la información acerca de los trámites y servicios que presta la administración municipal a la comunidad y a los diferentes actores del desarrollo local y facilitar el acceso de la ciudadanía a la información que le permita saber cómo puede participar e incidir en las decisiones de la administración municipal con el fin de lograr una legítima Gobernabilidad por el progreso del municipio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL

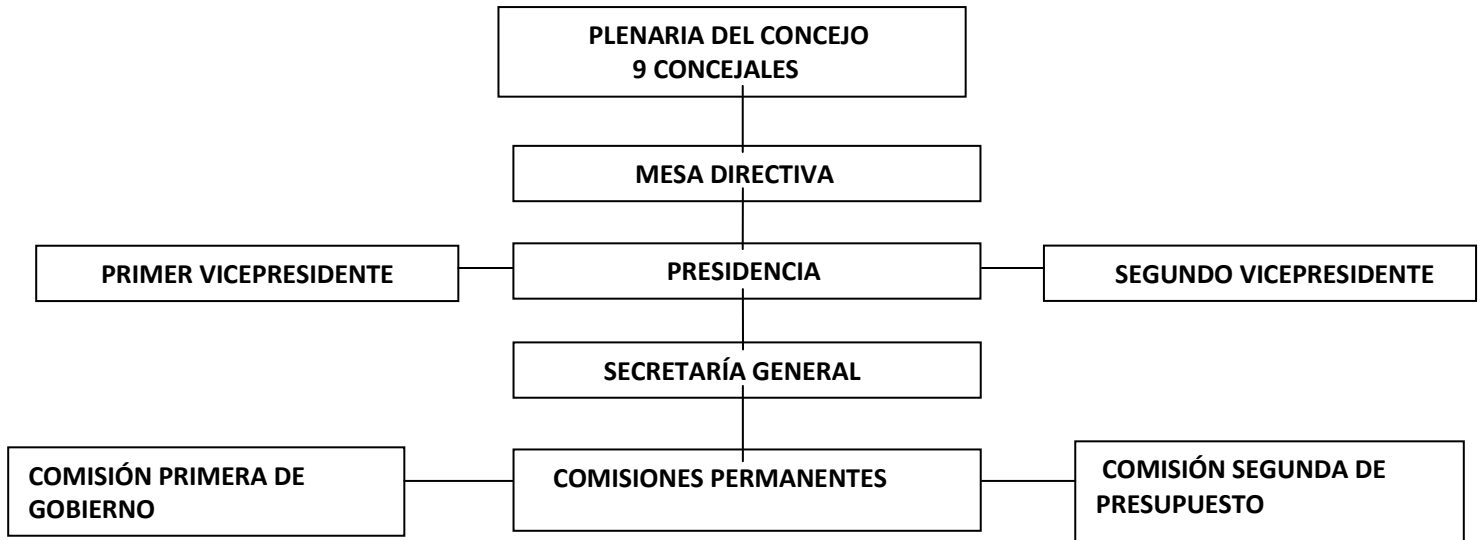


-
- ✚ Solicitarle al Ministerio de la Tecnología y las Comunicaciones que certifique al Concejo Municipal y secretaria para el manejo de tics.
 - ✚ Capacitar a los ciudadanos en el uso de las TIC (Tecnologías de la información y comunicación)
 - ✚ Gestionar ante la Alcaldía, Gobernación y entidades gubernamentales para acceder a los recursos financieros con el fin de implementar y adecuar tecnológicamente y logísticamente el Concejo Municipal.
 - ✚ Implementar procesos que integren a la comunidad al reconocimiento de la calidad implementada en el Concejo Municipal.

 - ✚ Actualizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal y adecuar sus disposiciones a los últimos cambios normativos, garantizando el cumplimiento de la Ley de Bancadas y el correcto trámite de los proyectos de Acuerdo que se sometan a consideración de la Corporación.
 - ✚ Aplicar el MECI y la Ley de Archivo a fin de rendir los informes de ley correspondientes al Departamento Administrativo de la Función Pública y el Archivo General de la Nación.



7. ORGANIGRAMA DEL CONCEJO





8. PLAN DE ACCIÓN Y PLAN ESTRATEGICO

8.1 PLAN ESTRATEGICO Y PLAN DE ACCION AÑO 2013 - 2014.

En el plan estratégico y plan de acción de la vigencia 2013 - 2014 se planteó la necesidad de implementar un modelo estándar de control interno con el fin de dar cumplimiento a la Ley y que se viene analizando, orientando y evaluando proceso por proceso con fecha final hasta el 30 de Junio de 2013, un modelo que permite hacer seguimiento a las acciones desarrolladas en cada una de las áreas de la organización.

8.2 PROYECCIÓN COMUNITARIA

El compromiso asumido por cada uno de los nueve concejales al momento de presentar su nombre como candidato(a) al Concejo Municipal, básicamente se debió haber centrado en el discurso de tender puentes entre la Comunidad y la Administración Municipal.

No se deben desconocer las limitaciones que como Concejales la legislación ha puesto, aunado de ser un Concejo que funciona con recursos logísticos y económicos muy limitados, sin embargo, se deben realizar esfuerzos conjuntos con otras entidades a fin de entablar alianzas estratégicas que permitan dar soluciones puntuales a las necesidades manifestadas por quienes se acercan a la Corporación.

Básicamente dentro de esta propuesta se encaminan cuatro acciones: Consultorio Jurídico, El Concejo es el Municipio, Concejo en las aulas, Concejo en el Campo.

Consultorio Jurídico: Sin lugar a dudas, el acceso a la justicia constituye uno de los Derechos Fundamentales más vulnerados, incluso por el Estado mismo, de allí que se deba implementar este servicio en la Corporación pero que tiene una enorme trascendencia para los ciudadanos.

Dicha acción se debe fortalecer mejorando la presencia en los barrios, atado un poco a las salidas con Mi Mundo es mi Municipio, pero manteniendo identidad como Concejo Municipal. Sumado a ello, se debe fortalecer la estrategia en los medios de comunicación a fin de dar a conocer este servicio, como potencial de ser extendido a la comunidad los días de sesiones.



El Concejo es Mi Municipio: El papel que desarrolla el Concejo debe ser más protagónico, obviamente dentro de los parámetros constitucionales que el rol lo permite, sin embargo, se debe designar una Comisión que realice un monitoreo permanente a las necesidades que son expresadas por las Comunidades, particularmente en los Consejos Comunales y que en muchas ocasiones son repetitivas y quizá puedan ser resueltas mediante Proyectos de Acuerdo o iniciativas desde el Cabildo Municipal.

Concejo en las aulas: Parte de la estrategia para llegar a las comunidades y reivindicar el nombre de la Política, además de legitimar las instituciones y poder encontrar espacios para el diálogo con la comunidad, especialmente aquellos que serán los ciudadanos del mañana con pleno goce de sus derechos políticos, es mediante la propuesta “CONCEJO EN LAS AULAS”, un espacio de encuentro de los nueve concejales con los Alumnos de las Instituciones Educativas del Municipio.

Lo anterior se hará realidad, logrando la participación activa de los concejales que de manera voluntaria se deseen unir a la propuesta en distintas comisiones que se repartirán por las distintas Instituciones de la ciudad y entablarán encuentros con los alumnos para que compartan su experiencia como Concejales, expliquen cómo funciona el Concejo, escuchen a los alumnos, sus inquietudes y propuestas.

Adicionalmente esta iniciativa podrá estar acompañada de los líderes de las comunidades para que se puedan conocer todas y cada una de las inquietudes de los sectores urbano y rural del municipio.

Concejo en el campo: A pesar de ser un municipio pequeño, no debemos desconocer su vocación agropecuaria, de hecho, el 80% del territorio está constituido por el sector rural y la importancia radica básicamente en aspectos como la competitividad del sector productivo, el cual debe estar acorde con el de los municipios con los cuales se conurba y específicamente con la Agenda Interna.

Por ello el Concejo, debe descentralizarse y llevar la Administración al sector rural el cual nutre la ciudad y le da vida, es así como se debe pensar en sus necesidades, generar propuestas y acompañarlo con soluciones y el Concejo será el canalizador de dichas acciones a favor de nuestros campesinos, teniendo como punto de partida la participación voluntaria de los Concejales.

8.3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Existen diversos mecanismos para poder fortalecer la imagen del Concejo Municipal, a pesar de las limitaciones básicamente de recursos económicos, serán las alianzas con

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



otras entidades las que permitirán optimizar estos, buscando la formación de los Concejales, abiertos a la veeduría pública y buscando el mejoramiento en infraestructura, tecnología y del talento humano y finalmente mejorar la difusión de las acciones del Concejo.

a. Encuentro de los Concejos Municipales: Se hace necesario para el desarrollo de la región, buscar la unidad y construcción de Agendas comunes con los Concejos Municipales del Departamento, temas como Acueducto Regional, Competitividad, Movilidad, Medio Ambiente, Salud y Turismo deben ser trabajados conjuntamente a fin de lograr mejores resultados, buscando el acompañamiento de las Alcaldías y desarrollando diálogos regionales permanentes para sentar posiciones de los Concejos Municipales respecto a los distintos temas de desarrollo que involucran al Departamento de Casanare, a su vez se debe buscar un mayor liderazgo en otros espacios institucionales.

b. Talento Humano e infraestructura: Se debe mantener un constante proceso de formación a fin de mejorar las capacidades de los Concejales, ello se logrará procurando alianzas con las Universidades de la región, manteniendo un grupo humano calificado que permita estar a tono con la actualidad en materia social, política y económica. Adicionalmente, se debe iniciar un proceso de análisis para liderar el mejoramiento de las condiciones actuales de los concejales en materia de seguridad social, seguridad personal y garantías a sus derechos, temas concentrados en las agendas de organizaciones como FENACON y la Organización de Líderes Territoriales para el Desarrollo, ESAP, CONFENACON .

En materia de tecnología e infraestructura, se debe tener especial cuidado en el manejo de los recursos, a fin de encontrar soluciones y equilibrio entre las necesidades reales y los recursos económicos con los que se cuentan.

El Archivo del Concejo Municipal será manejado acorde con la Ley General de Archivística, para ello se iniciará una etapa de diagnóstico, formación e implementación de las técnicas de Archivo para poder obtener un visto bueno por parte del Archivo General de la Nación que y culminar con nuestro propósito de tener al 100% el proceso de archivo en la Corporación.

El perfil y el ambiente laboral de quienes laboran y prestan sus servicios a este cuerpo colegiado deben ser una prioridad, ellos constituyen un pilar en la labor del Concejo, es así como el respeto y la mejora en sus condiciones serán base de la relación de esta



Mesa Directiva con los funcionarios, adicionalmente se harán las gestiones para poder contar con un plan de mitigación del riesgo en caso de accidentes y otros fenómenos naturales o terroristas, y procesos de formación en relaciones personales y convivencia.

8.4. AGENDA INSTITUCIONAL

Grandes retos se presentan para el Concejo Municipal, además de los Proyectos de Acuerdo que comúnmente son pasados desde la Administración Municipal o por iniciativa propia de los Concejales o de la comunidad a través de estos. Se debe incluir diversos temas como son la competitividad del Municipio para la reactivación económica, la protección infantil y el acompañamiento minucioso a los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal, a fin de hacer realidad los ejercicios de control político.

LINEAS ESTRATEGICAS – METAS – INDICADORES

Línea estratégica	Proyección Comunitaria	
Objetivo	Generar distintos espacios dentro del Concejo de Oroque para el debate y la generación permanente de ideas y alternativas de solución a los problemas de la comunidad y servir de canalizador y gestor frente a los diversos organismos estatales.	
Proyecto	Mi Mundo es Mi Barrio	
Vigencia	2013	
Actividad	Meta	Indicador

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUÉ
CONCEJO MUNICIPAL



Acompañar permanentemente el Proyecto Institucional del Concejo de Orocué "Mi Mundo es mi Barrio".	Participar en las actividades planeadas en "Mi Mundo es mi Barrio" en las veredas y barrios de Orocué.	Nº invitaciones / Nº participaciones
Monitorear las necesidades detectadas en la comunidad mediante los Consejos Comunitarios y verificar posibles alternativas de solución por parte del Concejo de Orocué.	Constituir una Comisión accidental que permanentemente acompañe a la Alcaldía de Orocué y pueda detectar las alternativas de solución que puedan surgir desde la Corporación "Concejo Municipal de Orocué.	Nº consejos comunitarios / Nº proposiciones presentadas

Línea estratégica	Proyección Comunitaria	
Objetivo	Gestionar con las Universidades la puesta en funcionamiento de un Consultorio Jurídico para que la comunidad pueda acercarse a encontrar soluciones a sus problemas de tipo legal y brindar acceso a la justicia.	
Proyecto	Consultorio Jurídico	
Vigencia	2013	
Actividad	Meta	Indicador
Realizar Gestiones para el funcionamiento del Consultorio Jurídico del Concejo Municipal de Orocué Casanare	Lograr que los ciudadanos se acerquen al consultorio jurídico del Concejo Municipal de Orocué y brindar acceso a la justicia.	Nº citas / Nº solicitudes resueltas

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



Línea estratégica	Proyección Comunitaria	
Objetivo	Acercar a la Corporación a las instancias escolares del Municipio, mediante diálogos participativos en áreas como la democracia, el liderazgo y los espacios de participación ciudadana y desarrollar el montaje de la Biblioteca Pública Municipal del Concejo de Orocué.	
Proyecto	Concejo en las Aulas	
Vigencia	2013	
Actividad	Meta	Indicador
Visitar diferentes Instituciones Educativas del municipio para que los Concejales de Orocué puedan interactuar con los jóvenes de la ciudad en aspectos de la democracia.	Visitar diferentes Instituciones Educativas a fin de conocer la problemática de estos y participar en diálogos con los estudiantes.	Nº Jóvenes sensibilizados / Nº Colegios visitados.

Línea estratégica	Proyección Comunitaria	
Objetivo	Acercar y encontrar alternativas de solución por parte de la Corporación Concejo Municipal de Orocué y la Administración Municipal de Orocué hacia los diferentes pobladores del sector rural del Municipio de Orocué.	
Proyecto	Concejo en el campo	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUÉ
CONCEJO MUNICIPAL



Vigencia	2013	
Actividad	Meta	Indicador
Desarrollar sesiones periódicas del Concejo de Orocué teniendo como tema las veredas del Municipio.	Tender puentes de comunicación entre la Administración Municipal de Orocué y la comunidad del sector rural.	Nº sesiones / Nº proposiciones aprobadas

Línea estratégica	Fortalecimiento Institucional	
Objetivo	Establecer un diálogo permanente con los Concejos Municipales de los Municipios aledaños y de con los de otros Departamentos.	
Proyecto	Encuentro de los Concejos Municipales	
Vigencia	2013	
Actividad	Meta	Indicador
Llevar a cabo eventos de encuentro permanente para la construcción de agendas regionales y debatir temas en torno a los procesos de desarrollo los municipios	Contar con una Agenda de los Concejos Municipales de la región y un encuentro con los Concejales de otras ciudades para intercambiar experiencias	Nº Concejales participantes / Nº encuentro realizados

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



Línea estratégica		Fortalecimiento Institucional	
Objetivo		Difundir a medios de comunicación y comunidad en general de las ejecutorias del Concejo Municipal de Orocué y monitorear constantemente la ejecución del Plan de Acción.	
Proyecto		Concejo Abierto	
Vigencia		2013	
Actividad	Meta	Indicador	
Institucionalizar un informativo trimestral que de la mano con el informe de la Presidencia de a conocer a la comunidad los logros de la Corporación.	Publicación de cuatro informativos en el año sobre las gestiones y alcances de la Corporación.	Nº publicaciones	

Línea estratégica		Fortalecimiento Institucional	
Objetivo		Mejorar las condiciones de los Concejales y funcionarios en materia de infraestructura, capacitación y tecnología y con los actores que interactúan con el Concejo de Orocué.	
Proyecto		Talento Humano e Infraestructura	
Vigencia		2013	
Actividad	Meta	Indicador	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROQUE
CONCEJO MUNICIPAL



Capacitar a los Concejales de Orocué y sus funcionarios, en diferentes temas atinentes a su labor.	Dictar talleres, capacitaciones y conferencias de la mano con distintas instituciones en temas atinentes a la Corporación.	Nº capacitaciones dictadas / Nº participantes
Mejorar los tiempos en la redacción de las actas y su aprobación.	Disminuir en la mitad los tiempos de redacción y aprobación de las actas emanadas de la Corporación.	Nº actas redactadas y aprobadas / Nº actas pendientes
Gestionar la consecución de un vehículo para que preste sus servicios a la Corporación.	Poder adquirir un vehículo de la mano del DNE para el servicio del Concejo de Orocué	Vehículo en servicio del Concejo
Mejorar los procesos de recepción de correspondencia y archivística.	Capacitación del personal en manejo de Archivo según la Ley General de Archivo, mejorar en la recepción y despacho de correspondencia y constitución del Comité de Archivo.	Nº Capacitaciones / Nº Participantes Comité de archivo implementado
Monitoreo de la Metodología Estándar de Control Interno (MECI) en la Corporación.	Continuar con la implementación del MECI y su aplicación además del monitoreo para buscar la mejora interna	Porcentaje alcanzado
Mejoramiento de la planta física del Concejo de Orocué	Llevar a cabo las obras necesarias a fin de mejorar las instalaciones.	Informes de gestión
Dotación tecnológico	Adquisición de equipos de computo	Nº Concejales / Nº de equipos instalados y funcionando

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



Mejoramiento del acceso a Internet dentro del recinto	Instalación del Reuter y mejoramiento de la red	Nº equipos conectados / Nº horas en conexión
Implementación de un sistema de sonido de tecnología de punta para la sala de plenarios	Gestionar los recursos necesarios para instalar un equipo de sonido y grabación de las sesiones acorde con las necesidades de la Corporación.	Informes de gestión

Línea estratégica	Agenda Institucional	
Objetivo	Debatir y aprobar los proyectos de acuerdo presentados a la Corporación Concejo Municipal de Orocué.	
Proyecto	Concejo Municipal de Orocué Casanare	
Vigencia	2013	
Actividad	Meta	Indicador
Conformar comisiones accidentales que permitan encontrar soluciones a los diferentes problemas presentados por la comunidad.	Implementar comisiones accidentales que permitan encontrar soluciones a los problemas presentados por la ciudadanía.	Nº Comisiones conformadas / Nº de proposiciones presentadas
Desarrollar las labores de control político propias del Concejo Municipal.	Citar a los diferentes funcionarios de la Administración Municipal para ejercer labores de Control Político	Nº sesiones de control político / Nº funcionarios asistentes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROQUE
CONCEJO MUNICIPAL



Medir la asistencia de los Concejales a los diferentes debates.	Participación de todos los concejales de Oroqué en los debates de los distintos proyectos de acuerdo	Nº debates citados / Nº concejales asistentes
Debate y aprobación de los proyectos de acuerdos presentados a la Corporación.	Lograr el debate y la aprobación de los proyectos de acuerdo presentados al Concejo de Oroqué .	Nº proyectos presentados / Nº proyectos aprobados.

El presente Plan de Acción rige a partir de la fecha de su publicación y será publicado para conocimiento de la ciudadanía.

Expedido en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Oroqué - Casanare, a los treinta días del mes de Abril de dos mil trece (2013)

ARIALDO CASTRO ALEZONES
Presidente

MARLON BRAN LOZANO
Primer Vicepresidente

BETUEL VACCA MORALES
Segundo Vicepresidente

MARTHA ISABEL GUTIÉRREZ AVELLANEDA
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



PRESUPUESTO CONCEJO MUNICIPAL

RUBRO	DESCRIPCION	APROP. INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRACREDITOS	APROP. DEFINITIVA	COMPROM. DEL MES	COMPROM. ACUMULADOS	GIROS DEL MES	GIROS ACUMULADOS	SALDO APROPIACION	SALDO POR PAGAR	FUENTE
201	CONCEJO	146,940,221.00			4,007,011.00	4,007,011.00	146,940,221.00	887,400.00	41,111,660.00	1,130,982.00	21,208,121.00	105,828,561.00	19,903,539.00	
20101	Funcionamiento	146,940,221.00			4,007,011.00	4,007,011.00	146,940,221.00	887,400.00	41,111,660.00	1,130,982.00	21,208,121.00	105,828,561.00	19,903,539.00	
2010101	GASTOS DE PERSONAL	134,758,654.00				4,007,011.00	130,751,643.00		35,636,760.00	1,130,982.00	20,618,621.00	95,114,883.00	15,018,139.00	
201010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	19,909,939.00				2,000,000.00	17,909,939.00		12,800,000.00	872,897.00	2,618,691.00	5,109,939.00	10,181,309.00	
20101010101	Sueldo personal de nómina	12,848,231.00					12,848,231.00		12,000,000.00	828,242.00	2,484,726.00	848,231.00	9,515,274.00	SPL1
20101010102	prima de servicios	440,171.00					440,171.00					440,171.00		SPL1
20101010103	prima de vacaciones	542,957.00					542,957.00					542,957.00		SPL1
20101010104	prima de navidad	835,612.00					835,612.00					835,612.00		SPL1
20101010105	subsidio de alimentación	5,242,968.00				2,000,000.00	3,242,968.00		800,000.00	44,655.00	133,965.00	2,442,968.00	666,035.00	SPL1
201010102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	106,001,725.00				2,007,011.00	103,994,714.00		17,483,760.00		17,483,760.00	86,510,954.00		
20101010201	Honorarios concejales	78,005,550.00					78,005,550.00		17,483,760.00		17,483,760.00	60,521,790.00		SPL1
20101010202	honorarios servicios profesionales	15,025,946.00					15,025,946.00					15,025,946.00		SPL1
20101010203	servicios técnicos	10,278,585.00					10,278,585.00					10,278,585.00		SPL1
20101010204	supernumerarios	2,691,644.00				2,007,011.00	684,633.00					684,633.00		SPL1
201010103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	8,846,990.00					8,846,990.00		5,353,000.00	258,085.00	516,170.00	3,493,990.00	4,836,830.00	
20101010301	Seguridad social en salud	1,357,601.00					1,357,601.00		1,357,000.00	74,196.00	148,392.00	601.00	1,208,608.00	SPL1
20101010302	Seguridad social en pensiones	1,817,939.00					1,817,939.00		1,817,000.00	104,748.00	209,496.00	939.00	1,607,504.00	SPL1
20101010303	cesantías	3,405,258.00					3,405,258.00					3,405,258.00		SPL1

Concejo Municipal Tele fax: 098-6365203
concejo@orocue-casanare.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



20101010304	ICBF	487,377.00				487,377.00		487,000.00	24,847.00	49,694.00	377.00	437,306.00	SPL1
20101010305	Cajas de compensación familiar	593,646.00				593,646.00		593,000.00	33,130.00	66,260.00	646.00	526,740.00	SPL1
20101010306	SENA	308,044.00				308,044.00		308,000.00	4,141.00	8,282.00	44.00	299,718.00	SPL1
20101010307	ESAP	256,651.00				256,651.00		256,000.00	4,141.00	8,282.00	651.00	247,718.00	SPL1
20101010308	institutos técnicos industriales	359,122.00				359,122.00		359,000.00	8,282.00	16,564.00	122.00	342,436.00	SPL1
20101010309	A.R.P	176,669.00				176,669.00		176,000.00	4,600.00	9,200.00	669.00	166,800.00	SPL1
20101010310	bonificación especial por recreación	84,683.00				84,683.00					84,683.00		SPL1
2010102	GASTOS GENERALES	12,181,567.00		4,007,011.00		16,188,578.00	887,400.00	5,474,900.00		589,500.00	10,713,678.00	4,885,400.00	
201010201	ADQUISICION DE BIENES	11,599,078.00				11,599,078.00		3,998,000.00			7,601,078.00	3,998,000.00	
20101020101	Materiales y suministros	11,599,078.00				11,599,078.00		3,998,000.00			7,601,078.00	3,998,000.00	SPL1
201010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	582,489.00		4,007,011.00		4,589,500.00	887,400.00	1,476,900.00		589,500.00	3,112,600.00	887,400.00	
20101020201	cuota de sostenimiento FEDECO	582,489.00		7,011.00		589,500.00		589,500.00		589,500.00			SPL1
20101020202	seguros			4,000,000.00		4,000,000.00	887,400.00	887,400.00			3,112,600.00	887,400.00	SPL1